

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

DECRETO EXENTO N° 1181,



REF.: APRUEBA **RENOVACIÓN**
CONTRATOS **DE**
ARRENDAMIENTO QUE INDICA/

SANTIAGO, 24 DIC. 2010

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto N° 148, de 23 de marzo de 2001, modificado por Decreto Exento N° 117, de 02 de mayo de 2008, y por Decreto Exento N° 145, de 07 de julio de 2008, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron los contratos de arrendamiento celebrados con **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, respecto de los inmuebles Nros. 901 y 902, ambos ubicados en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago.

2. Que, por Decreto Exento N° 111, de 01 de marzo de 1999, modificado por Decreto Exento N° 116, de 02 de mayo de 2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, respecto del sexto piso del inmueble ubicado en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, comuna y ciudad de Santiago.

3. Que, por Decreto Exento N° 267, de 02 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **DENCO S.A.**, respecto del inmueble ubicado en calle Compañía N° 1.390, local N° 1, comuna y ciudad de Santiago.

4. Que, por Decreto Exento N° 127, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de

arrendamiento celebrado con **RAÚL AMARO APAZ VARGAS**, respecto del inmueble ubicado en calle Hermógenes Alfaro N° 1.263, comuna y ciudad de Antofagasta.

5. Que, por Decreto Exento N° 84, de 01 de abril de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **MARÍA ANGÉLICA SAGREDO ASTE, MARTA BEATRIZ SAGREDO ASTE, EMILIA ISABEL SAGREDO ASTE y ELIANA INÉS SAGREDO ASTE**, respecto del inmueble ubicado en calle Hipólito Salas N° 64, comuna y ciudad de Concepción.

6. Que, por Decreto Exento N° 129, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado con **AKI-KB MINIBODEGAS S.A.**, respecto de La bodega N°206, sucursal KB-1, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 737, comuna y ciudad de Santiago.

7. Que, los instrumentos aprobados por los actos administrativos antes individualizados consignan la posibilidad de que éstos puedan renovarse por el término de un año.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente renovación de los contratos antes citados.

DECRETO:

1°. Renuévense los contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones e **INGENIERÍA E INMOBILIARIA CANI LIMITADA**, RUT N° 77.634.630-6; **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, RUT N° 96.598.070-9; **DENCO S.A.**, RUT N° 96.789.530-K; **RAÚL AMARO APAZ VARGAS**, RUT N° 5.729.816-2; **MARÍA ANGÉLICA SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.000.778-2; **MARTA BEATRIZ SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.380.066-1 ; **EMILIA ISABEL SAGREDO ASTE**, RUT N°5.606.989-5; **ELIANA INÉS SAGREDO ASTE**, RUT N° 5.833.700-5 y; **AKI-KB MINIBODEGAS S.A.**, RUT N° 99.582.780-8, individualizados en los considerandos que motivan el presente acto administrativo.

2°. El gasto que demandan los presentes contratos de arrendamiento se imputará al ítem 19-02-01-22-09-002 denominado "Arriendo de Edificios", correspondiente al presupuesto 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


MINISTRO
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

15223

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
CON DAMIVA INVERSIONES LIMITADA/



DECRETO EXENTO N° _____ /

SANTIAGO, 02 MAYO 2008

VISTOS : El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N°1.028, de 1975, sobre Atribuciones de los Subsecretarios de Estado; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.232 de 2007,; sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; la Ley N°16.436, de 1966, la Resolución N° 55, de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Decreto Exento N° 111, de 01 de marzo de 1999, se aprobó el contrato de arrendamiento con Montevideo Inmobiliaria S.A. dueña del inmueble ubicado en calle Lorenzo Gotuzzo N°124, piso seis, comuna de Santiago;
- b) Que, con posterioridad el citado inmueble fue traspasado a "Damiva Inversiones Limitada", según consta al margen de la inscripción de fojas 49626 N°52146 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 21 de septiembre de 2000;
- c) Que, estando el convenio de la especie vigente se hace necesaria su modificación con el objeto de seguir cumpliendo de manera efectiva las funciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- d) Que, mediante Oficio Ordinario N° 152 de fecha 06 de febrero de 2008, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de contratos de arrendamiento de 3 inmuebles, incluido Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso seis, comuna de Santiago, correspondiente al año 2008;
- e) Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones cuenta con disponibilidad presupuestaria;
- f) Que, habiéndose cumplido con los requisitos legales referidos a la materia y en uso de mis atribuciones;

DECRETO:

1°.- Apruébase la modificación al contrato celebrado en su oportunidad con Montevideo Inmobiliaria S.A. RUT N° 94.875.000-7 aprobado mediante Decreto Exento N°111 de 01 de marzo de 1999, cuyo tenor es la que a continuación se indica:

1140

IMPUTACION	22 09002 001
DISPONIBLE	\$ 54.188.700
GASTO	\$ 44.809.000
SALDO	\$ 9.379.700
FECHA	06 06 08

GH-1036

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Santiago, República de Chile, a 02 de mayo de 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, Rol Único Tributario N° 60.513.000-3, representada por don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 13.039.655-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" por una parte y, por la otra, **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 96.598.070-9, representada por don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, chileno, casado, cédula de identidad N° 6.001.116-8, ambos con domicilio en calle Lorenzo Gotuzzo N° 124, piso 13, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la arrendadora" exponen que han convenido modificar el contrato celebrado con fecha 01 de marzo de 1999 y aprobado mediante Decreto Exento N° 111, de 01 de marzo de 1999, en el siguiente sentido;

- PRIMERA:** La arrendadora declara en este acto que es dueña de la oficina N°601 ubicada en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N°124, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el N°313, 313 A a la J; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, con calle Bombero Augusto Salas, en 15 metros 60 centímetros; SUR, con calle Moneda en 12 metros 50 centímetros; ORIENTE, con futura calle Pedro León Ugalde, hoy calle Almirante Gotuzzo, en 46 metros 90 centímetros; PONIENTE, con propiedad del Consejo de Comercio Exterior y otros propietarios, en 46 metros 50 centímetros. La adquirió por compra a doña María de la Luz Alomar Carrio, según escritura de fecha 31 de agosto de 2000, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. Dicha propiedad se encuentra inscrita al margen de la inscripción de fojas 49626 N°52146, del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2000.
- SEGUNDA:** La renta mensual de arrendamiento será equivalente a 0,42 Unidades de Fomento por cada metro cuadrado útil, considerando que la superficie útil de la oficina N°601 es de 664 metros cuadrados, la renta total será 278,88 Unidades de Fomento al mes, en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor fijado para dicha unidad el día 9 del mes correspondiente al pago.
- TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, desde su suscripción ad-referendum, renovándose en forma tácita, automática y sucesivamente por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término definitivo al contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del plazo del presente contrato o de la respectiva prórroga que estuviera vigente, y bajo condición que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria.
- CUARTA:** Las partes declaran que las restantes cláusulas estipuladas en el convenio original se mantienen inalteradas y vigentes.

QUINTA: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, data y validez quedando dos en poder de la Subsecretaría y una en poder de la arrendadora.

SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don **PABLO BELLO ARELLANO**, Subsecretario de Telecomunicaciones, para actuar a nombre y en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**, consta en el Decreto Supremo N°131, del 11 de marzo de 2006 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones y la de don **MICAEL GOLDSCHMIDT ISAAK**, para actuar a nombre y en representación de **DAMIVA INVERSIONES LIMITADA**, consta en escritura pública de 10 de agosto de 2007, otorgada ante Notario Público de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Néstor Riquelme Contreras, Suplente del Titular don Pedro Reveco Hormazabal, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



RC
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

